



Estatuto Centro de Alumnos Colegio Nuestra Señora del Rosario
Conforme a Decreto de Ley N° 524 1990 - MOD 2006, Ministerio de Educación

TÍTULO I: DEFINICIÓN

El Centro de Alumnos es un organismo cooperador del Colegio, electo periódicamente, cuya función es representar al alumnado. Su actuación se enmarcará en los objetivos y valores que promueve el Proyecto Educacional Institucional, sus Reglamentos Internos y el presente estatuto.

TÍTULO II: MISIÓN Y OBJETIVOS DEL CENTRO DE ALUMNOS

2.1. MISIÓN

El Centro de Alumnos tiene como misión representar al alumnado, preocupándose de sus inquietudes académicas y de convivencia escolar, como así mismo de sus intereses artísticos y deportivos, procurando vivenciar con los alumnos los valores institucionales del Respeto, la Responsabilidad, Optimismo y Perseverancia. Además, tiene la responsabilidad de encargarse de las actividades y eventos pertinentes a éste, realizados en o por el Colegio, para así incentivar y enriquecer el Espíritu del Establecimiento.

2.2. OBJETIVOS:

- Representar las diversas necesidades, aspiraciones y problemáticas de sus miembros ante las autoridades que corresponda.
- Promover en el alumnado dedicación a su trabajo con optimismo y un esfuerzo personal para que así éste se desarrolle fortalezca.
- Promover una estrecha relación humana entre sus integrantes basadas en el respeto mutuo, para así desarrollar mejor las diversas actividades que emprendan.
- Promover la elaboración y el desarrollo de programas, trabajos y relaciones interpersonales.
- Desarrollar las actividades pertinentes al alumnado.

TÍTULO III: ESTRUCTURA

3. A la Asamblea General le corresponde organizar, supervigilar y calificar el proceso eleccionario que se llevará a cabo, de acuerdo con las disposiciones que sobre elecciones se establecen en el presente Reglamento y en el Reglamento Interno del Establecimiento. Esta Asamblea elegirá los miembros de la Junta Electoral, estará compuesta por cinco miembros, dos de Segundo Ciclo Básico, dos de Enseñanza Media y un alumno elegido al azar, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste.

3.1 La mesa Directiva está constituida por cuatro miembros:

- Presidente/a
- Vicepresidente/a
- Secretario/a
- Tesorero/a

3.2 El período de mandato rige a partir del mes de Noviembre de un año hasta Noviembre del año siguiente, con posibilidad de reelección de cualquiera de sus integrantes.

3.3 El Centro de Alumnos trabaja bajo la supervisión directa de los profesores asesores designados por la Dirección del establecimiento. Toda propuesta o proyecto del Centro de Alumnos es previamente analizada y trabajada con sus profesores asesores y debe llevar su firma.

3.4 Los profesores asesores cumplirán el rol de asesorar, guiar, aconsejar e interceder ante las autoridades del Colegio por y para el C.A.A., con el objetivo que las propuestas e inquietudes del alumnado sean bien dirigidas a las diferentes instancias del establecimiento. Es por esto que todo documento emanado desde el C.A.A. hacia los diferentes estamentos, debe contar de forma obligatoria con la firma de al menos uno de los profesores asesores.

TÍTULO IV: DESCRIPCIÓN DE CARGOS

4.1 PRESIDENTE: Representante oficial del Centro de Alumnos. Su función principal es idear, coordinar, dirigir y evaluar actividades del Centro de Alumnos, junto a la Mesa Directiva. Es responsable de los diferentes proyectos, acuerdos y/o contratos sostenidos por el Centro de Alumnos. Tiene derecho a voz y voto.

4.2 VICEPRESIDENTE: Su función principal es reemplazar al Presidente cuando sea necesario o cuando éste lo designe; en estos casos tendrá todas las atribuciones y deberes del Presidente, con quien debe compartir información e iniciativas. Tiene derecho a voz y voto.

4.3 SECRETARIO/A: Su función principal es llevar el acta de todas las decisiones y reuniones llevadas a cabo por el Centro de Alumnos, como también asistir a los diferentes miembros de la Mesa Directiva para cualquier tipo de gestión. Dentro de sus responsabilidades está la de manejar la correspondencia interna y externa, de la cual debe rendir cuentas el presidente. Tiene derecho a voz y voto.

4.4 TESORERO/A: Su función principal es administrar y controlar todos los ingresos y egresos de dinero del Centro de Alumnos, dando cuenta de cada ejercicio tanto al Presidente como a la Mesa Directiva y Profesores Asesores. Tiene derecho a voz y voto.

4.5 DELEGADOS/AS: Su función principal es coordinar las diversas áreas de desarrollo de actividades extraprogramáticas en el que se haga parte el alumnado del colegio, dando cuenta de cada ejercicio tanto al Presidente como a la Mesa Directiva y Profesores Asesores. Tipos de delegados, deporte, social, cultural, etc. No tienen derecho a voz y voto.

TÍTULO V: MESA DIRECTIVA

FUNCIONES

5.1 Dirigir y administrar el Centro de Alumnos

5.2. Coordinar plan anual de trabajo del Centro de Alumnos. Esto incluye los eventos dentro del Colegio y representación de éste en los diferentes aspectos (cultural, artístico, deportivo, etc.) fuera del Colegio. El cual debe ser rendido antes de que finalice el mes de Abril del año en ejercicio.

5.3 Representar al alumnado ante la Dirección del Colegio y ante otros colegios.

5.4 Representar al alumnado y al Colegio en todo tipo de eventos interescolares, participar activamente, y mantener contacto estrecho con otros Centro de Alumnos de la Comuna.

TÍTULO VI: ELECCIONES

6.1 Las elecciones se realizan durante el mes de Noviembre de cada año y participan como

electores los alumnos de Quinto básico a Cuarto Medio.

6.2 Cada lista que se presente a la elección debe ser entregada a las Profesoras Asesoras del C.A.A .quienes las harán llegar a la Dirección del Colegio Nuestra Señora del Rosario; debe incluir nómina de sus integrantes, respectivas funciones y una lista de proyectos y propuestas para el siguiente Centro de Alumnos, a más tardar el 15 de Octubre del año en curso.

6.3 Quien opte al cargo de Presidente y Vicepresidente, debe cursar Primer año Medio o Segundo año Medio y tener un promedio general de notas de 6.0 como mínimo. Para asumir cualquier otro cargo, debe estar cursando de Octavo a Tercero año medio y acreditar un promedio general de 5.5 como mínimo. Todo candidato debe además cumplir con requisitos tales como ser un ejemplo en lo valórico y personal, por lo que no puede tener en su registro conductual faltas consideradas graves o gravísimas los dos últimos años. No está permitido postular a cargos en el Centro de Alumnos estando condicional o con compromiso académico en el período de elecciones.

6.4 Los candidatos están autorizados a realizar propaganda electoral a contar de la aprobación de la Dirección del Colegio de sus listas, programas y actividades. Quince días antes de las elecciones se realizará una asamblea ante los alumnos votantes para la presentación de las listas y programas respectivos, seguido de actividades propias de una jornada electoral tales como debates y presentación de propuestas. El cierre de candidaturas será el día anterior a las votaciones. Durante las elecciones está prohibido hacer algún tipo de manifestación verbal o escrita.

6.4.1 El desarrollo de la jornada cívica será determinada previamente por la Dirección del Colegio, informada oportunamente, la cual debe realizarse dentro de los últimos 45 días antes del término del año escolar.

6.5 El día de la votación se dispondrá de dos mesas, siendo los miembros de la Junta Electoral quienes ocupan los roles de presidentes y vocales de mesa.

6.6 En caso de presentarse una sola lista, o que sean rechazadas todas las que compiten

menos una, la votación se realizará por el Consejo de Presidentes.

6.7 En el caso que no se presente alguna lista, el Centro de Alumnos con los profesores asesores y la Dirección del Colegio, analizarán si el Centro de Alumnos en función continúe su mandato. En caso de no desear seguir en ejercicio se procederá a conformar una lista con miembros del Consejo de Presidentes, siguiendo el procedimiento anterior.

TÍTULO VII: SITUACIONES ESPECIALES

7.1 En el caso de renuncia del Presidente del Centro de Alumnos o que éste no pueda continuar ejerciendo su cargo por razones de salud o desvinculación del Colegio, el cargo es asumido automáticamente por el Vicepresidente, hasta que que el Centro de Alumnos y los profesores asesores, junto a la Dirección del Colegio, decidan si éste toma el cargo en forma permanente o si la presidencia debe ser asumida por otro miembro del Centro de Alumnos.

7.2 Debe tomarse en cuenta que el cargo debe ser ejercido por alguien de la lista del C.A.A. en función, ya que dicha lista completa fue elegida por votantes, y no los cargos por separado

7.3 En el caso de renuncia de cualquier otro miembro de C.A.A o que éste no pueda continuar con su cargo por razones de salud o alejamiento del Colegio, otro miembro del C.A.A deberá tomar su puesto. ejerciendo ambos simultáneamente.

7.4 En el caso que el C.A.A cometiera alguna falta de respeto hacia el Colegio, el alumnado, profesores, directivos, personal docente, administrativo, y/o de servicio; mal uso de los fondos del C.A.A o manejo inapropiado del Centro de Alumnos, este estamento podrá ser destituido por la Dirección del Colegio, la que podrá o no convocar a nuevas elecciones si así lo estime conveniente.

7.5 Se llevarán a revisión y/o modificación los estatutos de forma anual. Esta revisión será realizada por las Profesoras Asesoras y Presidente del C.A.A. Si el último día hábil del mes de Agosto del año en curso el Consejo de Presidentes no solicita revisar el estatuto del C.A.A se entiende que no hay modificaciones que realizar, por lo que el reglamento se mantiene vigente y sin modificaciones para el año en ejercicio.

TITULO VIII: CONSEJO DE PRESIDENTES

8.1 El Consejo de Presidentes está conformado por los presidentes de cada directiva de curso, desde Quinto Año Básico a Cuarto Medio. Su función es apoyar y supervisar la acción de la Mesa Directiva para dar transparencia frente al alumnado y cooperar con esta en todo lo que sea necesario. Los miembros del Consejo de Presidentes no podrán ser miembros de la Mesa Directiva o de la Junta Electoral.

8.2 El Consejo de Presidentes sesionará al menos cada tres meses encabezado por el Presidente de la Mesa Directiva, acompañado de su Secretario y al menos uno de los profesores asesores. Aprobar el Plan de Trabajo Anual propuesto por la Mesa Directiva; acoger las iniciativas, inquietudes y otros atingentes que provengan de las directivas de cursos correspondientes.

8.3 Los Consejos de los diferentes cursos del establecimiento estarán compuesto por una Directiva de cuatro miembros: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos para poder postular a los cargos: promedio de notas del año anterior 5.5 mínimo y conductualmente no puede tener en su registro faltas consideradas graves o gravísimas. En caso de que no hubiesen alumnos interesados o ninguno de los interesados cumplan con los requisitos, el Profesor Jefe del curso, podrá asignar a los alumnos que serán parte de la Directiva de Curso.

8.4 En caso que alguno de los miembros de la Directiva de Curso no pudiese cumplir con su deber por motivos de salud o alejamiento del Colegio, podrá ser reemplazado por otro miembro del curso, que reúna las condiciones mencionadas en el punto 8.3 .

8.5 Al Consejo de Presidentes solo puede asistir el Presidente de Curso y en caso de que este no pueda, sólo puede ser reemplazado por el Vicepresidente de Curso, de estos de no poder concurrir a las diferentes instancias ninguno de estos miembros, el curso queda sin representación.

TÍTULO IX: PROPUESTAS SOCIOECONÓMICAS

9.1 Tienen como objetivo la recaudación de dinero por medio de las actividades y el encuentro entre la comunidad escolar

- Campeonatos: Se podrán realizar campeonatos deportivos a lo largo del año escolar que incluirán distintas disciplinas deportivas. Esta actividad buscará

incentivar la actividad física en la comunidad rosariana. Se podrá cobrar una cuota de inscripción para poder participar, dinero que será recaudado por el Centro de Alumnos.

- Jeans Day: Esta actividad se podrá realizar mes por medio, donde cada alumno deberá cancelar un monto a la entrada del Colegio. Estos fondos sólo podrán ser recaudados por el Centro de Alumnos para financiar diferentes actividades. Se realizarán dos de ellos como apoyo a Terceros y Cuartos Medios, repartiendo el 80% de las ganancias de ese evento para el curso correspondiente y el 20% quedará en los fondos del Centro de Alumnos.
- Premios de alianza: la alianza ganadora de cada año recibirá un premio por su esfuerzo a lo largo de la jornada del aniversario de nuestro colegio. La entrega de premios será en forma equitativa a todos los cursos integrantes de la alianza ganadora.
- Reciclaje: se basa en fomentar la reutilización de diferentes elementos.